

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	021-2025
PERSONAS NOTIFICAR	A JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 93.204.996
TIPO DE AUTO	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS
FECHA DEL AUTO	20 NOVIEMBRE 2025.
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 21 de Noviembre 2025.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaría General

NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 21 de Noviembre de 2025, a las 6:00 p. m.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	REGISTRO AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS		
	Proceso: Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 03

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 021-2025

Ibagué, 20 de noviembre de 2025

PRESUNTO IMPLICADO: JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA
IDENTIFICACION: 93.204.996
ENTIDAD: ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PURIFICACION
CARGO: ALCALDE
MUNICIPIO: PURIFICACION- TOLIMA.

Que la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias procede de conformidad con lo normado en el Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución 021 de 2021 procede a lo siguiente:

Se les notifica el auto de formulación de cargos de fecha 22 de septiembre de 2025 al investigado se le notifico en primera medida por aviso a través de la página web de la entidad, fijándose el día 03 de octubre de 2025 y se desfijo el día 9 de octubre de 2025 (folios 29-30); como segunda medida, se le notifica por correo electrónico mediante oficio CDT-RS-2025-00004933 de fecha 23 de octubre de 2025 (folios 31-32).

Concediéndose un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del citado auto, para que ejercieran su derecho de defensa, presenten explicaciones, soliciten y aporten pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente proceso.

Que mediante oficio con radicado CDT-RE-2025-00004467 de fecha 27 de octubre de 2022, el señor **JUAN CARLOS BESSOLO**, presenta escrito de descargos (Folios 33-37).

CONSIDERACIONES

Una vez analizado el escrito de descargos presentado por el señor **JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA**, este Despacho estima las pruebas aportadas por parte del investigado, las cuales se proceden a incorporar dentro del plenario.

Ahora bien, se decreta la siguiente prueba documental de oficio, con el fin de esclarecer los hechos objeto de investigación por parte de este ente de control:

- Ofíciase a la Secretaria de Planeación de la Contraloría Departamental del Tolima, para que certifique el cargue del Decreto No. 0-00021 de fecha 26 de febrero de 2025 en el formato F-134 a través del aplicativo SIA CONTRALORIAS.

Por consiguiente, se requiere que la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, oficie a Secretaria de Planeación de la Contraloría Departamental del Tolima para que se allegue la información solicitada.

En consideración a lo expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales,

Aprobado 12 de diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

	REGISTRO AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS		
	Proceso: Sancionatorio y Coactivo	Código: RSCF-03	Versión: 03

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR las pruebas aportadas por el señor **JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA** en el escrito de descargos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, para que oficie a la Secretaria de Planeación de la Contraloría Departamental del Tolima, solicitando la siguiente información:

- Ofíciase a la Secretaria de Planeación de la Contraloría Departamental del Tolima, para que para que dentro del término de dos días certifique el cargue del Decreto No. 0-00021 de fecha 26 de febrero de 2025 en el formato F-134 a través del aplicativo SIA CONTRALORIAS.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese por ESTADO el presente acto administrativo, al señor **JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.204.996, indicando que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase el expediente a la Secretaría General para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente Acto Administrativo, una vez efectuada la notificación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar – Proceso Administrativo Sancionatorio, para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Abogado Contratista Contraloría Auxiliar